

**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO**

OBJ: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2563-5-LP21 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA SATELITAL, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, CONTRATO TIPO Y NOMBRA COMISIÓN QUE INDICA.

EXENTA N° 11/ 00185 /

SANTIAGO, 09 de marzo de 2021

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (S.D.S.L.)

VISTOS

- a) Lo establecido en el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N.º 250 del año 2004.
- d) Lo establecido en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 1 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 06 de enero de 2021, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile, en trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República.
- f) Las Resoluciones N° 7, del año 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 16, del año 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- g) El PRO LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.
- h) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016, modificada mediante Resolución Exenta N° 5 de fecha 28 de enero de 2019.



- i) La Resolución N° 101/265/2018, de fecha 31 de julio de 2018, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que nombra jefe del Subdepartamento Soporte Logístico al funcionario Sr. Humberto Félix Gonzalo Soto Burgos.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) requiere contratar el Servicio de Telefonía Satelital bajo red Iridium y modalidad postpago, para quince (15) teléfonos Iridium Extreme 9575, por un período de **sesenta (60) meses**, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente Resolución.
- b) Que, para dar cumplimiento a lo anterior, mediante Oficio N°11/2/0180, de fecha 02 de marzo de 2021, el Subdepartamento Sistemas, Sección Telecomunicaciones del Departamento Logística, solicitó contratar el servicio señalado en el literal precedente, por un periodo de sesenta (60) meses, y acompañó las Bases Técnicas y Pauta de Evaluación para el proceso de Licitación Pública.
- c) Que, se ha podido constatar que no existen proveedores para la contratación requerida, en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo indicado en el artículo 14, inciso quinto del Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886.
- d) Que, a fin de efectuar un análisis técnico y económico de las ofertas que se presenten en el proceso licitatorio, esta Dirección General requiere designar una Comisión Evaluadora, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley de Compras.
- e) Que, el monto estimado para esta contratación no excede las quince mil (15.000) Unidades Tributarias Mensuales, razón por la que se encuentra exenta del trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en las resoluciones citadas en el literal f) de los Vistos.
- f) Que, esta Dirección General cuenta con disponibilidad de fondos para la contratación referida en el Considerando a) precedente.

RESUELVO:

1. Llámase a Licitación Pública para la contratación del servicio de Telefonía Satelital bajo red Iridium, modalidad postpago, para quince (15) teléfonos Iridium, Extreme 9575, para la Dirección General de Aeronáutica Civil, por un período de **sesenta (60) meses**, en virtud de la necesidad señalada en los Considerando de la presente Resolución.
2. Apruébanse las Bases de Licitación por las cuales se regirá la presente Propuesta Pública, conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases Administrativas.
 - 2.2 Bases Técnicas.
 - "Anexo A" Listado de Invalidantes y Pauta de Evaluación.
 - 2.3 Formato de Identificación del Proponente.
 - 2.4 Formato de Declaraciones.
 - 2.5 Formulario de Presentación de Oferta Económica.
 - 2.6 Texto de Contrato Tipo.



2.1 BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2563-5-LP21 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA SATELITAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

I.- OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **DGAC**, la entidad licitante o la Institución, llama a Licitación Pública conforme a las presentes Bases de Licitación, para contratar el servicio de Telefonía Satelital bajo red Iridium, modalidad postpago, para quince (15) teléfonos Iridium, Extreme 9575, para la Dirección General de Aeronáutica Civil, por un período de **sesenta (60) meses**.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	PLAZO
PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1
RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	7 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA, HASTA LAS 15:00 HORAS.
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	7 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS.
CIERRE DE PROPUESTA.	21 DÍAS CORRIDOS , CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN, A LAS 15:00 HORAS.
APERTURA DE OFERTAS.	DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL CIERRE, A LAS 15:00 HORAS.
INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE 14 DÍAS CORRIDOS , CONTADOS DESDE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS 39 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA EMISIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN
ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO.	DENTRO DE 45 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.



II.- GENERALIDADES

- II.1** El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho Portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexo A, Formato de Identificación de Proponentes, Formato de Declaraciones, Formulario de Presentación de Oferta Económica, y texto de contrato tipo, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2** La presente Propuesta y el contrato de prestación de servicios que de ella se derive, se registrarán por estas Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3** En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4** La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará esta Licitación Pública a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica, conforme a lo señalado en el **punto IX.2 del Capítulo IX “De la Evaluación y Adjudicación”**, de las presentes Bases Administrativas.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos y/o excluyentes establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto referencial estimado e informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$52.999.999.-** (cincuenta y dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) I.V.A. incluido, correspondientes a un período de contratación de sesenta (60) meses.

Se deja constancia que, como la operación se financiará con cargo a presupuestos futuros, la entidad licitante se obliga a gestionar, obtener y asignar los recursos para los ejercicios presupuestarios correspondientes.

- II.5** Adjudicada la Propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato de prestación de servicios con el oferente que resulte



adjudicado, previo cumplimiento de lo estipulado en el **Capítulo X** de las presentes Bases Administrativas.

- II.6** Adjudicada esta Propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato mencionado en el punto precedente.
- II.7** Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que el contratista cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8** Se hace presente que el adjudicatario inscrito en el Registro de Chileproveedores cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2 del Capítulo X “Actos Preparatorios del Contrato”, si se encuentra hábil en este organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el punto antes mencionado. El prestador adjudicado deberá hacer presente lo anterior, en forma escrita, dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.9** Todos los plazos que se señalan en esta Licitación Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.
- En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en sábado, domingo o festivo, ésta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.
- II.10** Aquel prestador adjudicado que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl) o cada una de las empresas que conformen la Unidad Temporal de Proveedores (UTP), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo. Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), este requisito será exigido a todos sus integrantes. La no inscripción, dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación de la oferta, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11** Todos los plazos que se establecen en las presentes Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días corridos por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicadas. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la



autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía por seriedad de la oferta a que se refiere el Capítulo VII.1 de las presentes Bases Administrativas.

- II.12** La Entidad Licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que carecen de veracidad, integridad o autenticidad, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar a lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato y una vulneración al pacto de integridad contenido en las declaraciones obligatorias que forman parte de las presentes bases y deben ser firmadas por los oferentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiese perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III.- DE LOS PARTICIPANTES

- III.1** Podrán participar en esta Licitación **personas naturales, jurídicas** o bajo la fórmula **de Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que, en caso de adjudicarse la propuesta, están obligados a prestar el servicio y facultadas para cobrar y percibir el pago.

- III.2** No podrán participar en esta Propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, Capítulo II “De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado”.

Asimismo, no podrán participar en esta Propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley Nº 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente Declaración Jurada, conforme al formato adjunto.

Tampoco podrán participar en esta Propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo



dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

IV.- CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro de los **siete (7) días corridos** siguientes contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta las 15:00 horas.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de **siete (7) días corridos**, contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado **“Archivos Adjuntos de esta Licitación”**.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los eventuales intereses de los proponentes. con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que, una vez totalmente tramitado, se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso, se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, entre discrepancias entre la Ficha Electrónica del Portal Mercado Público y el pliego de condiciones, prevalecerá este último.

VI.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta, deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII.- DE LA PRESENTACIÓN

Las Ofertas, Técnicas y Económicas, deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), en idioma español, hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **veintiún (21) días corridos**



contados desde la fecha de publicación de la propuesta y hasta el día de cierre de la misma, a las **15:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del prestador, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán ser presentadas en cuatro (4) sobres separados: **un (1) sobre en soporte papel o físico y tres (3) sobres en soporte electrónico**.

El **sobre en soporte papel o físico** se denominará **N.º 1 “Garantía por Seriedad de la Oferta”**.

Los sobres **en soporte electrónico** se deberán rotular: **N.º 2 “Aspectos Administrativos” (A)**, **N.º 3 “Aspectos Técnicos” (T)** y **N.º 4 “Aspectos Económicos” (E)**. Estos sobres deberán ser presentados en formato (.pdf) para ser leídos en el sistema operativo Windows con el programa Adobe Acrobat.

VII.1 El Sobre en Soporte papel o físico, rotulado bajo el **N.º 1**, denominado **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**, deberá ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento de Soporte Logístico, ubicadas en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, dentro de los **veintiún (21) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, **de lunes a jueves entre las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 16:00 horas; día viernes entre las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 16:00 horas; y el día del cierre de la propuesta entre las 08:30 a 12:00 horas**, y deberá contener uno de los siguientes documentos:

Una garantía consistente en una Boleta Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a la Vista, o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras y cuya glosa debe expresar: **“Para Garantizar la Seriedad de la Oferta en la Licitación Pública ID N° 2563-5-LP21 de la DGAC”**.

La caución referida será de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un banco, institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguro con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **\$ 1.590.000.-** (un millón quinientos noventa mil pesos), o por **USD 2.017,20** (dos mil diecisiete dólares de Estados Unidos de América con veinte centavos), o por **UF 54,34** (cincuenta y cuatro coma treinta y cuatro Unidades de Fomento). Este documento de garantía deberá tener una vigencia de a lo menos **ciento veintinueve (129) días corridos** contados desde la fecha de apertura de las ofertas.

En el evento que la garantía que se constituya sea una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse Unidades de Fomento (UF), dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Tanto la Póliza de Seguro como el Certificado



de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantias@dgac.gob.cl**. No obstante, lo anterior el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos”) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

Cada oferente deberá asociar a su oferta una garantía de seriedad que la caucione, tanto en papel como electrónica. En caso de que un oferente desee presentar más de una oferta, deberá acompañar tantas garantías como ofertas decida presentar, de lo contrario, al momento de la apertura de las ofertas, la DGAC, procederá a asociar las garantías recibidas, sean éstas en papel o electrónica, a las ofertas presentadas, de acuerdo al orden de prelación de ingreso en el Portal.

En caso de proceder el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XV.3 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

VII.2 El sobre electrónico **N° 2 “Aspectos Administrativos” (A)**, deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.2.1 **Identificación completa del proponente** conforme al formato adjunto, singularizado como punto **2.3** de las presentes Bases de Licitación.

VII.2.2 **Declaración simple emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el **párrafo III.2 del Capítulo III**, de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaraciones individualizado como numeral **2.4** de las Bases de Licitación.

VII.2.3 Cuando el oferente sea una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberá presentar **un poder simple** suscrito por todos los integrantes de la UTP, en el que conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes, para presentar oferta, aclaraciones u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previas a la adjudicación.

La declaración a que hace mención en el numeral VII.2.2 de las presentes Bases Administrativas no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la



documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la Pauta de Evaluación.

En caso de que la omisión corresponda a un aspecto **invalidante o excluyente**, la Comisión Evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica, deberá adjuntar en este Sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica, con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VII.3 El sobre soporte electrónico **N° 3 “Aspectos Técnicos” (T)**, deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.3.1 **Descripción detallada de las características del servicio a contratar**, de acuerdo a lo señalado en las Bases Técnicas adjuntas a la presente propuesta y todo aquello que permita una adecuada evaluación de su oferta.

VII.3.2 **Una declaración simple emitida por el oferente**, que indique que el servicio a contratar corresponde a Telefonía Satelital, modalidad postpago y que opera bajo la Red Satelital Iridium, según lo señalado en el **punto 3. Especificaciones Técnicas** de Bases Técnicas. **Parámetro invalidante.**

VII.3.3 **Una declaración simple emitida por el oferente**, que indique que el cargo fijo incluye a lo menos cuarenta y cinco (45) minutos mensuales libres por cada equipo, para ser utilizados en llamadas a cualquier red satelital, teléfonos móviles y fijos, según lo señalado en el **punto 3.1. Minutos Teléfonos Satélites** de Bases Técnicas. **Parámetro Invalidante.**

VII.3.4 **Una declaración simple emitida por el oferente**, que indique que las unidades consumidas de tráfico de voz se totalizarán cada treinta (30) segundos. En caso de consumo de una fracción de ese tiempo, se aproximará al tramo entero superior, según lo señalado en el **punto 3.2. Facturación** de Bases Técnicas. **Parámetro Invalidante.**

VII.3.5 **Una Declaración simple emitida por el oferente** que indique que realizará una Habilitación a dos (2) funcionarios, de acuerdo a lo señalado en el **punto 3.3. Administración y Gestión** de Bases Técnicas.

VII.3.6 **Plazo** para la habilitación de todas las tarjetas SIM, el cual no podrá ser superior a **siete (7) días corridos** contados desde la entrada en vigencia del contrato, según lo señalado en el **punto 3.6. Entrega, Habilitación y Reposición** de Bases Técnicas.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en la Pauta de Evaluación Técnica que permita a la Comisión Evaluadora evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario, se asignará el



puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VII.4 El Sobre Electrónico **N.º 4, “Aspectos Económicos” (E)**, deberá proporcionar la siguiente información:

VII.4.1 **Formato de Presentación de Oferta Económica** adjunto en el punto **2.5** de las Bases de Licitación, precisando el valor neto mensual y el valor neto por los sesenta (60) meses de prestación de servicio y el valor total de habilitación de los equipos, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los valores que éste exige al momento de ingresar la oferta.

VII.4.2 **Plazo de vigencia de la Oferta**, que no podrá ser inferior a **ciento veintinueve (129) días corridos** contados desde la fecha de cierre de la licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan el mínimo señalado en estas Bases Administrativas.

Los valores requeridos para la prestación del servicio de telefonía deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas y deberán, además, ser subidos a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) mediante un archivo adjunto denominado **“Oferta Económica Licitación Pública ID N° 2563-5-LP21”**.

El precio ofertado del servicio deberá estar expresado en moneda nacional, no aceptándose ofertas en UF o en otras monedas. Además, el precio ofertado conforme al presente sobre económico será en sumas únicas, totales y definitivas a pagar por la entidad licitante al contratista.

Los Sobres mencionados en los puntos **VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4**, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo **VIII** de las presentes Bases Administrativas.

La no presentación de la garantía solicitada en el punto VII.1, será causal para que en el acto de apertura se rechace la oferta del proponente y se declare posteriormente su inadmisibilidad.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la Propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.2, VII.3 y VII.4 de las presentes Bases Administrativas.

VIII.- DE LA APERTURA

La apertura del **“Sobre Papel” N.º 1 “Garantía por Seriedad de la Oferta”** y de los **Sobres Electrónicos, N.º 2 “Aspectos Administrativos”, N.º 3 “Aspectos Técnicos” y N.º 4 “Aspectos Económicos”**, se efectuará en un solo acto, **el día hábil siguiente al del cierre de la licitación, a las 15:00 horas**, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).



Se procederá a la apertura del **Sobre Papel N.º 1 “Garantía por Seriedad de la Oferta”**, prosiguiendo luego con la apertura de los **Sobres Electrónicos N.º 2 “Aspectos Administrativos” (A)**, **N.º 3 “Aspectos Técnicos” (T)** y **N.º 4 “Aspectos Económicos” (E)**.

Si en la apertura se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía por Seriedad de la Oferta, se procederá al rechazo de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose el o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Los oferentes, así notificados, podrán retirar, a partir del décimo (10) día corrido de practicada la referida publicación, el instrumento presentado para garantizar la seriedad de la oferta, en las dependencias del Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N.º 1.314, comuna de Providencia, a través del “Formulario de Retiro” disponible en la Sección contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N.º 2.700, comuna de Ñuñoa.

En la Apertura de los Sobres **N.º 2 “Aspectos Administrativos” (A)**, **N.º 3 “Aspectos Técnicos” (T)** y **N.º 4 “Aspectos Económicos” (E)** sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis del detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora.**

Una vez concluido el acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura de las ofertas técnicas y económicas, y deberán canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la DGAC dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos (2) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl).



IX.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- IX.1** Las ofertas “aceptadas” en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora, designada para tal efecto mediante la Resolución que aprueba las presentes Bases de Licitación, la cual será integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis de detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora, ésta concluyera acerca de la omisión de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre la proposición de inadmisibilidad.

- IX.2** Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en una etapa en base a la Pauta de Evaluación que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a **catorce (14) días corridos**, contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura.

Las ofertas serán ponderadas, con un **cincuenta y cinco por ciento (55%)** para los **Aspectos Técnicos**, un **cuarenta por ciento (40%)** para los **Aspectos Económicos** y un **cinco por ciento (5%)** para el **Aspecto de Cumplimiento de Requisitos Formales en la Presentación de la Oferta**

La DGAC adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las Bases de Licitación, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación correspondientes, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

- IX.3** Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la Pauta de Evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el siguiente orden de prelación hasta obtener un desempate y que sólo un oferente resulte adjudicado:

1. Mayor puntaje en la “**Oferta económica**”.
2. Menor precio “**Minuto a red Iridium**”.
3. Menor precio “**Minuto red móvil**”.

- IX.4** Durante el período de evaluación, de conformidad al artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compras, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes **que salven errores u omisiones formales**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). El o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Asimismo, la entidad licitante podrá permitir la **presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta**, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas



o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de “**Cumplimiento de Requisitos Formales en la Presentación de la Oferta**”, conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplieron, dentro del plazo de presentación de las ofertas, con la presentación de todos los antecedentes requeridos en las presentes Bases de Licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del Portal Mercado Público.

Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado, la Comisión Evaluadora emitirá el Informe de Evaluación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de **catorce (14) días corridos**, contados desde la apertura de las ofertas.

- IX.5** Dentro de **los treinta y nueve (39) días corridos** siguientes a la fecha de emisión del Informe de Evaluación, o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía por Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.6 de las presentes Bases Administrativas.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes dispondrán de cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la adjudicación y formalizarlas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), o directamente al correo electrónico adjudicación@dgac.gob.cl y serán contestadas por la DGAC a través, de ese mismo medio, dentro de un plazo de cuatro (4) días hábiles administrativos.

- IX.6** Las Garantías por Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de **diez (10) días corridos**, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del “Formulario de Retiro” disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicado en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago.



La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir, en su favor, una segunda adjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

- IX.7** Si la propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del punto II.4, del Capítulo II, de las presentes Bases Administrativas, la devolución de la Garantía por Seriedad de la Oferta, se efectuará dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

X.- ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- X.1** Una vez dictada la Resolución de Adjudicación, y dentro de los **cuarenta y cinco (45) días corridos** contados desde la notificación en el Portal Mercado Público de dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato de prestación de servicio con el adjudicatario favorecido.
- X.2** Para celebrar el contrato de prestación de servicio, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de **quince (15) días corridos**, contado desde la notificación de la resolución de adjudicación que se efectuará a través del Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos:

X.2.1 Si el adjudicatario es una persona jurídica, deberá presentar:

- Copia de la **patente municipal** vigente.
- Certificado de Iniciación de Actividades del S.I.I.
- Copia de la **escritura de Constitución de la sociedad** y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- **Certificado de Vigencia de la Sociedad**, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad **no superior a sesenta (60) días corridos** a la fecha de su presentación.
- **Certificado de Vigencia de la personería** expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad **no superior a sesenta (60) días corridos** a la fecha de su presentación.
- **Copia de la cédula de identidad** de su(s) representantes(s).

X.2.2 Si el adjudicatario es una persona natural, deberá presentar fotocopia de su cédula de identidad, copia de la patente municipal vigente y Certificado de Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).



X.2.3 **Si el adjudicatario es una Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la **escritura pública** que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

X.3 Cumplido el plazo de **quince (15) días corridos** indicado en el **punto X.2**, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el **punto VII.1** de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación, en cuyo caso se dictarán los actos administrativos correspondientes. Lo anterior sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

No podrán contratar con la DGAC, aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

El adjudicatario deberá acreditar que no se encuentra afecto a alguna de las limitaciones o prohibiciones para contratar establecidas en los dos párrafos precedentes. En consecuencia, deberá acompañar una declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el punto **2.4** de las presentes Bases de Licitación, según corresponda.

IMPORTANTE: Tratándose de una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, compuesta por personas naturales, jurídicas o ambas, cada una de ellas deberá proporcionar la declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el punto **2.4** de las presentes Bases de Licitación, según corresponda.

XI.- CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

XI.1 El contrato de prestación de servicios contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio, la forma de pago y la garantía. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato, las Bases de Licitación y las aclaraciones que pudieran emitir la DGAC, las



consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en éstas, las aclaraciones de la oferta, si las hubiere, y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación del servicio, objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XI.2.1 Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato, mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley 19.886 y artículo 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Modificaciones por necesidades operacionales y de buen servicio de la DGAC y en especial, siempre que no implique más de treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado, y aprobada que sea la modificación por acto administrativo totalmente tramitado.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Por incumplimiento grave del prestador a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del contratista, entre otros, lo siguiente:
 - En caso que el contratista abandonare intempestivamente la ejecución del contrato.
 - Que los bienes entregados para satisfacer el servicio de telefonía satelital, no correspondan a los ofertados, conforme a lo convenido en el contrato.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas.
 - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el **diez por ciento (10%) del valor total del contrato** y por tal causa, se hiciera efectiva el total de la garantía del fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo establecido en el punto XV.4 de las presentes Bases Administrativas.
 - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la DGAC para la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas.



- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para entregar la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a la ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.8 de las presentes Bases Administrativas.
- El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el punto XII.1 de las presentes Bases de Licitación, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, conforme al punto XV.3, letra d), viñeta segunda, de las presentes Bases Administrativas.

Transcurridos los plazos antes referidos o si notificado el prestador acerca de las deficiencias acusadas por el servicio y/o bienes adquiridos, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer (3) día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente notificada al contratista.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicadas en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por algunas de las causales contenidas en el **literal e), del punto XI.2.1 precedente**, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que hará efectiva, además, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, contemplada en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

XI.2.2 Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al contratista y/o a la DGAC, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.



En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

En la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato o los contratos, el que en ningún caso podrá ser superior a la de duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

XI.2.3 Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.

XI.2.4 Cláusula de Confidencialidad, la Dirección General de Aeronáutica Civil y el prestador se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

XI.2.5 Cláusula sobre Cesión-Subcontratación, el prestador no podrá ceder ni transferir a terceros los derechos y obligaciones del futuro contrato.

El prestador podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el prestador adjudicado.

Sin embargo, no podrá subcontratar cuando la persona del subcontratista o sus socios o administradores, estén afectas a algunas de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento N°250 de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

XI.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

XI.4 El contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.



XII.- DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

XII.1 Con anterioridad a la firma del contrato de prestación de servicio, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una Boleta Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de prestación de servicio, derivado de la Licitación Pública ID N° 2563-5-LP21”.

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el adjudicatario o por un tercero a su nombre, en un banco, en una institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile o en una compañía de seguro con agencia en Chile, o Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de vigencia del contrato de prestación de servicios de telefonía satelital, **más noventa (90) días corridos**.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el prestador, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad a lo indicado en el punto XI.2.1, letra e), de las presentes Bases Administrativas.

XII.2 En el evento que la garantía que se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en Unidad de Fomento (UF), en dólares de los Estados Unidos de América o en moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 del 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubra el pago de las multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en Unidades de Fomento, éste deberá considerar la conversión según el tipo de cambio vigente o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

XII.3 La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico garantias@dgac.gob.cl.



- XII.4** La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, sólo una vez que el respectivo contrato de prestación de servicio se encuentre firmado por ambas partes.
- XII.5** Si el adjudicatario no entregare la Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato y/o no firma el contrato dentro del plazo señalado o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de la Oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el **punto VII.1** de las presentes Bases Administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.
- XII.6** El monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, podrá asociarse a las anualidades de cumplimiento del contrato permitiendo al contratista la posibilidad de sustituir la garantía de fiel cumplimiento, debiendo en todo caso respetarse los porcentajes precedentemente indicados en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de la sustitución, incluido el plazo de vigencia adicional de noventa (90) días corridos. Todo ello de conformidad al artículo 68, inciso primero, del Reglamento de Compras Públicas.
- XII.7** La Garantía por el Fiel Cumplimiento será devuelta con posterioridad a la fecha de cumplimiento del plazo de noventa (90) días corridos contados desde el término de la vigencia del contrato, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en .José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.
- XII.8** En el evento de que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a la ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del prestador gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el prestador y entregarla a la DGAC dentro del plazo quince (15) días corridos, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad al punto XI.2.1, letra e), de las presentes Bases Administrativas.
- XII.9** En caso de proceder el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XV.3 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

XIII.- DEL PAGO, FACTURACIÓN Y REAJUSTABILIDAD

XIII.1 PAGO

El valor total del contrato de prestación de servicio, se pagará en sesenta (60) mensualidades iguales y sucesivas de **cargo fijo**, más una **habilitación** que se pagará el primer mes del servicio, debiendo ser facturado por el contratista por mes vencido y en moneda nacional, y será pagado por la DGAC dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura electrónica.



El variable **mensual**, correspondiente a Iridium, red móvil, red fija u otra red satelital, se pagará de acuerdo al **valor por minuto**.

Se entenderá que el servicio ha sido recibido conforme, cuando se haya verificado el cumplimiento contractual del prestador por parte del Inspector Fiscal designado por la DGAC.

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto año 2021, N° 21.289, artículo 8, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

XIII.2 FACTURACIÓN

El prestador solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual, hecho que será confirmado mediante el Certificado de Conformidad correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado para tal efecto. El precio mensual del servicio deberá ser facturado por el contratista, por mes vencido y en moneda nacional, el cual deberá incluir el caro fijo más el consumo del periodo, pudiendo este último ser igual a cero, cuando no exista consumo de minutos extras a los ofrecidos dentro del cargo fijo del mes.

La facturación debe incluir el cargo fijo de cada línea (tarjeta SIM) y establecer, obligatoriamente, el detalle de cada llamada realizada por cada equipo, además del costo total.

La factura deberá indicar en su glosa, a lo menos, la siguiente información: la mensualidad que se está cobrando, número de orden de compra, que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme y que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del dos por ciento (2%), establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.

La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es emitida en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).
- Si es emitida en formato papel, y que no ha sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.
- Si no es entregada junto con la nota de crédito correspondiente, en caso de haber descuentos por indisponibilidad de los equipos, si correspondiere.

XIII.3 REAJUSTABILIDAD

El valor del contrato se reajustará anualmente conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en la anualidad anterior, de acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE).



Dicho reajuste se efectuará en los meses **trece (13), veinticinco (25), treinta y siete (37) y cuarenta y nueve (49)**, contados desde la entrada en vigencia del contrato. En el evento de que la variación del IPC sea negativa, se mantendrá inalterable la renta del contrato durante la vigencia de la siguiente anualidad.

XIV.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato.
- b) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal que nomine la DGAC a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato.
- c) A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del contrato, de las Bases de Licitación y de la oferta del prestador.
- d) Cumplir con los plazos del contrato que se derive de la presente licitación.
- e) En caso que se produzcan robos, hurtos o daños imputables al contratista o sus dependientes en los bienes de la DGAC el contratista deberá reintegrar el monto de lo sustraído o dañado, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la notificación respectiva, informada previamente por esta DGAC.
- f) A contemplar y acompañar pautas de procedimiento y acciones a seguir en caso de una eventual falla en el servicio que requiera reparación o cambio de la tarjeta SIM, conforme a lo indicado en el punto 3.4. **Obligaciones**, de las Bases Técnicas.
- g) A mantener una disponibilidad mensual del servicio (SLA) no inferior a un noventa y nueve coma nueve por ciento (99,9%), bajo modalidad 24x7, conforme a lo indicado en el punto 3.7. **Disponibilidad del Servicio**, de Bases Técnicas.
- h) A efectuar la reposición de la tarjeta SIM, en el caso de falla, pérdida, robo, hurto, la cual deberá realizarse en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, contados desde que la DGAC de aviso al prestador, a través de un llamado telefónico y respaldado mediante correo electrónico, sin costo para la Entidad, conforme a lo indicado en el punto 3.4. **Obligaciones**, de Bases Técnicas.
- i) A contar con un servicio de mesa de ayuda las veinticuatro (24) horas del día, siete (7) días a la semana y los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, para garantizar la continuidad del servicio. En este caso, el prestador deberá proporcionar a la DGAC un número de soporte gratuito a través del cual se pueda acceder mediante el teléfono satelital, telefonía fija o móvil, conforme a lo indicado en el punto 3.4. **Obligaciones**, de Bases Técnicas.

XV.- DE LAS MULTAS Y DESCUENTOS

Se contemplará el pago de **multas** por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el contratista y **descuentos** por la indisponibilidad del servicio.



XV.1 MULTAS

Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el prestador, en conformidad a lo siguiente:

- Multa de **cinco Unidades de Fomento (5 UF)** por cada día de atraso en la habilitación de las tarjetas SIM y, cuyo teléfono sea capaz de realizar llamadas, de acuerdo al plazo ofertado.
- Multa de **dos coma cinco Unidades de Fomento (2,5 UF)** por cada sesenta (60) minutos adicionales bajo el noventa y nueve coma nueve por ciento (99,9%) de la disponibilidad exigida.

La disponibilidad del servicio estará expresada por la relación entre el tiempo de falla en un periodo y la duración del mismo. La disponibilidad se medirá de la siguiente forma:

$$Disponibilidad (\%) = \frac{(MinMes - MinMant - MinNoDisp)}{MinMes - MinMant} \cdot 100$$

Donde:

MinMes:	Minutos del mes en curso
MinNoDisp:	Minutos no disponibles en el mes.
MinMant:	Minutos de mantenimiento programado

XV.2 DESCUENTOS

Si los equipos no cumplen con la disponibilidad del noventa y nueve coma nueve por ciento (99,9%) requerida en el punto 3.7. **Disponibilidad del Servicio**, de Bases Técnicas, la DGAC realizará los descuentos proporcionales al precio del contrato, según se indica en el párrafo siguiente.

Cuando se incumpla la disponibilidad del noventa y nueve coma nueve por ciento (99,9%) requerida en el punto 3.7 de las Bases Técnicas, la DGAC realizará un descuento por indisponibilidad, el cual será el resultado del cálculo aritmético producto de la división del precio mensual, por el número de días del mes, este valor a su vez se divide por veinticuatro (24) y finalmente por sesenta (60), dando como resultado el valor por minuto a cobrar, considerándose para ello dos dígitos decimales. Finalmente, dicho valor minuto se multiplicará por la cantidad de tiempo que estuvo sin disponibilidad.

Los descuentos por indisponibilidad de los equipos se deducirán de la factura correspondiente para lo cual el contratista deberá adjuntar a ésta una nota de crédito.

XV.3 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el prestador haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual se haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Nuñoa, de lunes a jueves de



08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.

- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que éste haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c) En caso de que el prestador resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
 - **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y éstos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
 - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato**. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulado en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

XV.4 En el evento que los incumplimientos impliquen hacer efectivo el total de la Garantía de Fiel Cumplimiento, **por exceder diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XV.5 No se aplicarán multas al contratista cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultados directos de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.2.2 de las presentes Bases Administrativas, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.

XV.6 El cobro de las multas contempladas en este capítulo, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.



XVI.- VIGENCIA

El contrato entrará en vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la Resolución aprobatoria del mismo y se extenderá por un periodo de **sesenta (60) meses**.

No obstante, por razones impostergables y de buen servicio, las partes podrán acordar iniciar la prestación del servicio en forma anticipada, con anterioridad a la total tramitación de la Resolución aprobatoria del mismo, y suscrito que este haya sido, sin perjuicio de que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se han pactado, sólo se cursará una vez que la Resolución administrativa que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada



2.2 BASES TÉCNICAS, LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2563-5-LP21 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA SATELITAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

1. OBJETIVO

Entregar los antecedentes y requerimientos, para licitar la renovación del servicio de telefonía satelital, el que debe cubrir las necesidades operacionales de los aeropuertos, aeródromos y unidades de La Dirección General de Aeronáutica Civil (en adelante DGAC).

2. INTRODUCCIÓN

La Dirección General de Aeronáutica Civil cuenta con una red de comunicaciones telefónicas satelitales de respaldo, para el área operativa de control de tránsito aéreo. Debido a lo anterior se hace necesario renovar este servicio con el fin de dar continuidad en el tiempo a esta red de comunicación.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La DGAC requiere realizar una licitación pública para contratar el servicio de telefonía satelital, servicio que deberá pertenecer a la red Iridium, modalidad postpago. El oferente deberá incluir en su oferta tarjetas SIM, para quince (15) teléfonos Iridium, Extreme 9575 (**condición invalidante, el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta**). *

3.1. Minutos Teléfonos Satelitales

Las tarjetas SIM deben ser modalidad postpago, respecto de las cuales el oferente debe indicar detalladamente, el valor por los minutos y cargo fijo, para mantener siempre las quince (15) líneas activas.

El cargo fijo debe incluir a lo menos cuarenta y cinco (45) minutos mensuales libres por cada equipo, para ser utilizados en llamadas a cualquier red satelital, teléfonos móviles y fijos (**condición invalidante, el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta**) *

En caso de ofrecer más minutos incluidos en el cargo fijo, éstos serán evaluados por regla de tres simple.

Se evaluará el valor del minuto adicional a red móvil, red fija, red Iridium y otra red satelital por separado, mediante regla de tres simple.

3.2. Facturación

El contrato de prestación de servicios de telefonía satelital tendrá una duración de sesenta (60) meses.

La facturación deberá ser mensual, e incluir en ella, el cargo fijo más el consumo del periodo, pudiendo este último ser igual a cero, cuando no exista consumo de minutos extras a los ofrecidos dentro del cargo fijo del mes.

La facturación debe incluir el cargo fijo de cada línea (tarjeta SIM) y establecer obligatoriamente el detalle de cada llamada realizada por cada equipo, además del precio total.

El tiempo por consumo de tráfico de voz, debe totalizarse cada treinta (30) segundos, en caso de consumir una fracción de ese tiempo, se debe aproximar al tramo entero superior, según la tabla 1 **(Condición Invalidante, el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta) ***.

Duración llamada	Tiempo cobrado
0 a 30 segundos	30 segundos
31 a 60 segundos	60 segundos

Tabla 1 – Cobro según duración de la llamada

3.3 Administración y Gestión

Con el fin de que el inspector fiscal designado por la DGAC pueda controlar y gestionar los servicios contratados, se solicita que la oferta incluya un sistema informático que permita lo siguiente:

- Ingreso restringido con clave de seguridad.
- Acceso a los datos actualizados de facturación de la cuenta.
- Información de consumo de tráfico de la cuenta actualizado en tiempo real.
- Bloqueos y restricciones de tipos de llamadas a los usuarios.
- Habilitación a dos (2) funcionarios en el uso del sistema de administración, dirigido a los supervisores del sistema designados por la DGAC. El lugar y la fecha serán coordinadas junto con la inspección fiscal una vez firmado el contrato

Lo anterior será evaluado en la pauta de evaluación mediante puntaje por cada ítem ofertado.

3.4. Obligaciones

El contratista deberá considerar y acompañar pautas de procedimiento y acciones a seguir en caso de una eventual falla en el servicio que requiera reparación o cambio de la tarjeta SIM.

Para el caso de falla, pérdida, robo, hurto y/o deterioro de una tarjeta SIM, el prestador debe contemplar la reposición de la tarjeta, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, que se cuenta desde el aviso que le efectúe la DGAC, a través de un llamado telefónico y respaldado mediante correo electrónico, sin costo para la Entidad.

El prestador debe contar con un servicio de mesa de ayuda las veinticuatro (24) horas del día, siete (7) días a la semana y los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, para garantizar la continuidad del servicio. En este caso, el contratista deberá proporcionar a la Dirección General un número de soporte gratuito a través del cual se pueda acceder mediante el teléfono satelital, telefonía fija o móvil y además un correo electrónico.

3.5. Territorio

Los servicios ofrecidos deben cubrir todo el territorio nacional, tanto continental como insular, para operar bajo la red Iridium.

3.6. Entrega, Habilitación y Reposición.

La entrega y habilitación de las tarjetas SIM se efectuará en las dependencias de la DGAC, ubicadas en José Domingo Cañas 2.700, edificio B, segundo piso (Sección Telecomunicaciones), de la comuna de Ñuñoa. Se procederá de la misma manera en caso de reposición de una tarjeta SIM, en tal caso se deberá firmar un acta de recepción que dé cuenta de la causa de la reposición, con constancia del nuevo número de la tarjeta SIM y de aquel que se da de baja.

El plazo ofertado para la habilitación de las tarjetas SIM será evaluado mediante regla de tres simple, cuyo plazo no podrá ser superior a siete (7) días corridos contados desde la entrada en vigencia del contrato, y/o desde que el inspector fiscal notifique la necesidad de reposición de una tarjeta SIM, de no cumplir lo anterior se expone a multa, de acuerdo a lo señalado en el punto 4., de las presentes Bases Técnicas.

Ítem	Resumen Invalidantes
3.-	Servicio de telefonía satelital, modalidad postpago y operar bajo la red satelital Iridium.
3.1.-	La cantidad de minutos de libre disposición ofrecidos debe ser mayor o igual a cuarenta y cinco (45) minutos.
3.2.-	El tiempo de consumo de tráfico de voz, debe totalizarse cada treinta (30) segundos, y en caso de consumo de una fracción de ese tiempo, se debe aproximar al tramo entero superior.

Tabla 2 – Invalidantes

3.7. Disponibilidad del Servicio

Se requiere que la disponibilidad de servicio (SLA) deba comprometer una tasa no inferior a un noventa y nueve coma nueve por ciento (99,9%), bajo la modalidad 7 por 24. La falta de cumplimiento de esta condición estará afecta al pago de multas y descuentos por parte del prestador.

Se medirá el tiempo total disponible del servicio sobre el tiempo total mensual. Para esto se sumarán los tiempos de falla desde que el usuario informa el problema, hasta la hora en que el proveedor notifica que el servicio está disponible y que el personal de la DGAC comprueba dicha información. La disponibilidad mensual deberá ser entregada mediante un informe mensual a la inspección fiscal.

La disponibilidad del servicio estará expresada por la relación entre el tiempo de falla en un periodo y la duración del mismo. La disponibilidad se medirá de la siguiente forma:

$$\text{Disponibilidad (\%)} = \frac{(\text{MinMes} - \text{MinMant} - \text{MinNoDisp})}{\text{MinMes} - \text{MinMant}} \cdot 100$$

Donde:

MinMes: Minutos del mes en curso
MinNoDisp: Minutos no disponibles en el mes.
MinMant: Minutos de mantenimiento programado

Para calcular la disponibilidad del servicio, el tiempo de duración de la incidencia (minutos no disponibles) se computará desde que el usuario detecte la falta de conectividad e informe al Inspector Fiscal, hasta el momento en que DGAC verifique la restauración de la conectividad.

La indisponibilidad de servicio no aplica en caso de falta de servicio ocasionada por:

- Mantenimiento programado que haya sido comunicado en forma previa y por escrito (no debe superar las dos (2) horas).
- Circunstancias ajenas al control del operador incluyendo, sin limitación, las motivadas por causas de fuerza mayor.

La disponibilidad del servicio se medirá mensualmente comenzando el día uno (1) y finalizando el último día de cada mes.

A efectos de lograr un efectivo control por parte de la DGAC en los niveles de calidad de servicios acordados, el contratista deberá asegurar el menor tiempo posible de respuesta en la resolución de los reportes recibidos y presentar un informe mensual con los indicadores de grado de cumplimiento de la calidad de servicio establecida como SLA, informando a lo menos lo siguiente:

Fallas Reportadas: Listado de fallas, fecha y hora de inicio, fecha y hora de finalización, servicio afectado, fecha y hora de notificación de la falla, motivo de la falla, observaciones.

Disponibilidad: Porcentaje de disponibilidad del servicio.

4. DE LAS MULTAS

Cada vez que la empresa prestadora del servicio no cumpla con la disponibilidad del servicio, definidos en las Bases Técnicas y Administrativas, la DGAC, aplicará administrativamente multas, salvo que sea debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser debidamente justificados por la empresa ante la Inspección Fiscal. Las multas aplicadas durante la ejecución del contrato, tendrán como tope máximo la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de prestación de servicios resultante de la licitación.

Multa	Monto de Multa
Por cada día de atraso en la habilitación de las tarjetas SIM y, cuyo teléfono sea capaz de realizar llamadas.	5 UF por día
Por cada sesenta (60) minutos adicionales bajo el noventa y nueve coma nueve por ciento (99,9%) de disponibilidad exigida.	2,5 UF

Tabla 3 – Multas por incumplimientos

5. PAUTA DE EVALUACIÓN.

5.1. Puntaje por presentación de antecedentes. Se otorgará el cinco por ciento (5%) del puntaje total, por la presentación de todos los antecedentes requeridos, dentro del plazo de la presentación de la oferta.

Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntaje
El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases.	5
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión Evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas.	2
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión Evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de 48 horas.	1

Tabla 3 – Presentación de los antecedentes

- 5.2. El puntaje de la oferta técnica, corresponde al cociente entre la suma de cada uno de los puntajes específicos, alcanzado por una oferta, en los diversos tópicos que conforman la Pauta de Evaluación Técnica en cuestión (puntaje obtenido) y el puntaje ideal, con una ponderación del cincuenta y cinco (55%) por ciento, tal como se expresa en la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje oferta técnica} = \frac{\text{Puntaje obtenido}}{\text{Puntaje ideal}} \cdot 55$$

- 5.3. El puntaje de la oferta económica, corresponde a la valoración porcentual del monto ofertado por una empresa, respecto de aquella oferta cuyo monto cotizado es el menor entre todas las ofertas (Valor mínimo ofertado), lo anterior tiene una ponderación del cuarenta por ciento (40%), es decir:

$$\text{Puntaje oferta económica} = \frac{\text{Valor mínimo ofertado}}{\text{Valor oferta}} \cdot 40$$

- 5.4. El oferente que no obtenga un puntaje igual o superior al setenta y cinco por ciento (75%) del puntaje máximo de la Pauta de Evaluación Técnica, quedará inhabilitado para competir en la oferta económica y con ello estará excluido del proceso de evaluación. En definitiva, el puntaje final que alcance cada oferta, corresponderá al resultado de la siguiente formula:

$\text{Evaluación final} = \sum (\text{Pje. Cumpl. de requisitos formales} + \text{Pje. Eval. Técnica} + \text{Pje. Eval. Económica})$
--

6. CRITERIO DE DESEMPATE

Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la pauta de evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para resolver la adjudicación. Lo anterior conforme al siguiente orden:

1. Mejor puntaje en **“Oferta Económica”**.
2. Menor precio **“Minuto a red Iridium”**.
3. Menor precio **“Minuto red móvil”**.

ORIGINAL FIRMADO POR FRANCISCO GÁLVEZ GÓMEZ, SECCIÓN
TELECOMUNICACIONES Y CRISTIAN PARRA MONTECINOS, ENCARGADO SECCIÓN
TELECOMUNICACIONES.

“ANEXO A”

LISTADO DE INVALIDANTES Y PAUTA DE EVALUACIÓN PARA EL SERVICIO DE TELEFONÍA SATELITAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

A. Invalidantes

Ítem	Materia	Cumple	
3	Servicio de telefonía satelital, modalidad postpago y operar bajo la red satelital Iridium.	SI	NO
3.1	La cantidad de minutos de libre disposición ofrecidos debe ser mayor o igual a cuarenta y cinco (45) minutos.	SI	NO
3.2	El tiempo de consumo de tráfico de voz, debe totalizarse cada treinta (30) segundos, y en caso de consumo de una fracción de ese tiempo, se debe aproximar al tramo entero superior.	SI	NO

B. Cumplimiento de Requisitos Formales

Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntaje
El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases.	5
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión Evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas.	2
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión Evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de 48 horas.	1

C. Evaluación Técnica

Ítem	Parámetro De Análisis	Puntaje
3.1	<u>Cantidad de minutos ofrecidos dentro del cargo fijo</u>	20
	$\frac{\text{Oferta Minutos Incluidos en Cargo Fijo}}{\text{Mejor Oferta Minutos Incluidos en Cargo Fijo}} \cdot 20$	
3.6	<u>Plazo de habilitación</u>	10
	$\frac{\text{Menor plazo de habilitación ofertado en días}}{\text{Plazo de habilitación ofertado en días}} \cdot 10$	

3.3	<u>Administración y gestión (sistema informático)</u>	Cumple	No cumple
	Ingreso restringido con clave de seguridad	10	1
	Información de consumo de tráfico de la cuenta actualizado en tiempo real.	8	1
	Habilitación a 2 personas en el uso del sistema de administración, dirigido a los supervisores del sistema designados por la DGAC	5	1
	Bloqueos y restricciones de tipos de llamadas a los usuarios.	3	1
	Acceso a los datos actualizados de facturación de la cuenta.	3	1
	Puntaje Máximo Total Técnico	59	

$$\text{Puntaje oferta técnica} = \frac{\text{Puntaje obtenido}}{\text{Puntaje ideal}} \cdot 55$$

D. Evaluación Económica

Ítem	Valor minuto adicional	Puntaje
3.1	$\frac{\text{Menor precio minuto a red Iridium}}{\text{Oferta precio minuto a red Iridium}} \cdot 10$	10
	$\frac{\text{Menor precio minuto a red móvil}}{\text{Oferta precio minuto a red móvil}} \cdot 10$	10
	$\frac{\text{Menor cargo fijo total}}{\text{Oferta cargo fijo total}} \cdot 20$	20
	$\frac{\text{Menor precio minuto red fija}}{\text{Oferta precio minuto red fija}} \cdot 10$	10
	$\frac{\text{Menor precio minuto otra red satelital}}{\text{Oferta precio minuto otra red satelital}} \cdot 10$	10
	Puntaje Máximo Total Económico	60

$$\text{Puntaje oferta económica} = \frac{\text{Puntaje Obtenido}}{\text{Puntaje Ideal}} \cdot 40$$

ORIGINAL FIRMADO POR FRANCISCO GÁLVEZ GÓMEZ, SECCIÓN TELECOMUNICACIONES Y CRISTIAN PARRA MONTECINOS, ENCARGADO SECCIÓN TELECOMUNICACIONES.

2.3 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2563-5-LP21 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA SATELITAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

☐

Persona Natural

☐

Persona Jurídica

☐

**Unión Temporal de
proveedores**

Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P. (<i>si corresponde</i>)	
RUT del proponente/RUT de los integrantes de la UTP (<i>si corresponde</i>).	
Domicilio del proponente/Domicilio de los integrantes de la U. T.P. (<i>si corresponde</i>)	
Número de Teléfono, correo electrónico (email) del proponente/de cada uno de los integrantes de la U. T. P. (<i>si corresponde</i>)	
Nombre de contacto del proponente/Nombre de contacto de la UTP (<i>si corresponde</i>)	
Nombre Representante Legal o convencional (<i>en el evento que el representante sea una persona jurídica</i>)	
Rut del Representante Legal del Proponente (<i>en el evento que el representante sea una persona jurídica</i>)	

2.4 FORMATO DE DECLARACIONES, LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2563-5-LP21 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA SATELITAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

DECLARACIÓN

(del proponente PERSONA JURÍDICA a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID 2563-5-LP21 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para el Servicio de Telefonía Satelital, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública ID 2563-5-LP21.
 - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:
 - a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.-
 - b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la



conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios y, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa, dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que NO se encuentra inhábil para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarse afecto a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
8. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
9. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



DECLARACIÓN

(del proponente PERSONA NATURAL a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del proponente>, cédula de identidad N°<RUN del proponente>, con domicilio en <calle>, <número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID 2563-5-LP21 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para el “Servicio de Telefonía Satelital” y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (DGAC).
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - b) Una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas personas sean accionistas;
 - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos últimos años anteriores a la presentación de la oferta, o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:
 - a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.-
 - b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.-
 - c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad,



integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios y, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa, dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
9. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
10. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



DECLARACIÓN

(del proponente UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP) a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID 2563-5-LP21 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para el “Servicio de Telefonía Satelital”, y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública ID 2563-5-LP21.
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** Por el sólo hecho de participar en la presente licitación, aceptamos expresamente el presente pacto de integridad, obligándonos a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, aceptamos suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** Nos obligamos a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta,



con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** Nos obligamos a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** Nos obligamos a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** Nos obligamos a ajustar nuestro actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** Manifestamos, garantizamos y aceptamos conocer y respetar las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** Nos obligamos y aceptamos asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que nos asiste.- **g)** Reconocemos y declaramos que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** Nos obligamos a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por nuestros empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndonos plenamente responsables de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios y, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa, daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que NO se encuentra inhábil para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarse afecto a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
8. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
9. Que NO nos encontramos afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Firma>

<Nombre>

<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



2.5 FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA, LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2563-5-LP21 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA SATELITAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

ÍTEM	DETALLE	CANT.	P. UNIT.	SUB TOTAL
Cargo fijo		15		
	SUBTOTAL			
	19% I.V.A.			
	TOTAL CONTRATO 60 MESES			
Habilitación		15		
	SUBTOTAL			
	19% I.V.A.			
	TOTAL HABILITACIÓN POR 15 EQUIPOS			

ÍTEM	VALOR NETO POR MINUTO
Red Iridium	
Red Móvil	
Red Fija	
Otra Red Satelital	

2.6 CONTRATO TIPO LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2563-5-LP21 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA SATELITAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

En Santiago, a xx días del mes xxxxxxxx de xxxx, entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante “DGAC”, organismo público regido por la Ley N° 16.752, representada para estos efectos por el Jefe Subdepartamento Soporte Logístico, Sr. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, cédula de identidad N° xx.xxx.xxx-x, ambos con domicilio en Miguel Claro N°1314, comuna de Providencia, por una parte; y por la otra, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Rut N° xx.xxx.xxx-x, en adelante “el contratista”, “el prestador” o “XXXXXXXXXXXX”, persona jurídica de derecho privado, representada por su representante legal, Sr. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, cédula de identidad N° xx.xxx.xxx-x, ambos con domicilio en xxxxxxxx, N° xxxx, comuna y ciudad de xxxxxxxx), se ha convenido el siguiente contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato XXXXXXXXXXXX, se obliga a prestar al **Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil** el servicio de Telefonía Satelital bajo red Iridium, modalidad postpago, para quince (15) teléfonos Iridium, Extreme 9575, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, por un período de sesenta (60) meses, cuyo detalle de actividades a realizar se contempla en la Cláusula Tercera del presente instrumento.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO, FORMA DE PAGO, FACTURACIÓN Y REAJUSTABILIDAD

2.1. PRECIO:

El precio de la prestación del servicio señalado precedentemente asciende a la suma total de \$XXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX pesos), I.V.A. Incluido, cantidad que corresponde por el total de sesenta (60) meses de **cargo fijo**, más una **habilitación** que se pagará el primer mes del servicio, el cual se desglosará en la Orden de Compra correspondiente, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	P. UNIT.	SUBTOTAL
Cargo fijo		15		
	SUBTOTAL			
	19% I.V.A.			
	TOTAL CONTRATO 60 MESES			
Habilitación		15		
	SUBTOTAL			
	19% I.V.A.			
	TOTAL HABILITACIÓN POR 15 EQUIPOS			



El variable Mensual se pagará de acuerdo al Valor por Minuto, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	VALOR NETO POR MINUTO
Red Iridium	
Red Móvil	
Red Fija	
Otra Red Satelital	

2.2. FORMA DE PAGO:

El pago del precio por la prestación del servicio señalado precedentemente se efectuará al prestador, en sesenta (60) mensualidades iguales y sucesivas, correspondiente al cargo fijo, ascendentes a la suma de \$ xxxxxxxx.- (xxxxxxxxxxxx pesos), IVA incluido, cada una, mediante transferencia bancaria a la cuenta que éste señale, según las condiciones que se establecen en el presente contrato, contra presentación de Certificados de Conformidad, y considerando lo dispuesto en el artículo 79 bis del Reglamento de Compras Públicas.

Se entenderá que el servicio ha sido recibido conforme, cuando se haya verificado el cumplimiento contractual del prestador por parte del Inspector Fiscal designado por la DGAC.

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto año 2021, N° 21.289, artículo 8, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

2.3. FACTURACIÓN:

XXXXXXXXXX solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual, hecho que será confirmado mediante el Certificado de Conformidad correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.

El precio mensual del servicio deberá ser facturado por el contratista, por mes vencido y en moneda nacional, el cual deberá incluir el caro fijo más el consumo del periodo, pudiendo este último ser igual a cero, cuando no exista consumo de minutos extras a los ofrecidos dentro del cargo fijo del mes.

La facturación deberá incluir el cargo fijo de cada línea (tarjeta SIM) y establecer, obligatoriamente, el detalle de cada llamada realizada por cada equipo, además del costo total.

La factura deberá indicar en su glosa a lo menos la siguiente información: la mensualidad que se está cobrando, número de orden de compra, que es pagadera dentro de los treinta



(30) días corridos siguientes a su recepción conforme y que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del dos por ciento (2%), establecido en el artículo N° 37 de la Ley N° 16.752.

La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Sección Administración de Contratos, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es emitida en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).
- Si es emitida en formato papel, y que no ha sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.
- Si no es entregada junto con la nota de crédito correspondiente, en caso de haber descuentos por indisponibilidad de los equipos, si correspondiere.

2.4. REAJUSTABILIDAD:

El valor del contrato se reajustará anualmente conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en la anualidad anterior, de acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

Dicho reajuste se efectuará en los meses **trece (13), veinticinco (25), treinta y siete (37) y cuarenta y nueve (49)**, contados desde la entrada en vigencia del contrato. En el evento de que la variación del IPC sea negativa, se mantendrá inalterable la renta del contrato durante la vigencia de la siguiente anualidad.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio señalado en la Cláusula Primera del presente instrumento contempla las siguientes actividades:

a) Entrega, Habilitación y Reposición de tarjetas SIM.

La entrega y habilitación de las tarjetas SIM se efectuará en las dependencias de la DGAC, ubicadas en José Domingo Cañas 2700, Edificio B, segundo piso (Sección Telecomunicaciones), comuna de Ñuñoa. Se procederá de la misma manera en caso de reposición de una tarjeta SIM, en tal caso se deberá firmar un acta de recepción que dé cuenta de la causa de la reposición, con constancia del nuevo número de la tarjeta SIM y de aquel que se da de baja.

La habilitación de las tarjetas SIM será en base al plazo ofertado contados desde la entrada en vigencia del contrato, y/o desde que el inspector fiscal notifique la necesidad de reposición de una tarjeta sim, de no cumplir lo anterior se expone a multa, de acuerdo a lo señalado en el punto 5.1, de la Cláusula Quinta del presente contrato.



b) Disponibilidad del servicio

Se requiere que la disponibilidad de servicio (SLA), debe comprometer una tasa no inferior a un noventa y nueve coma nueve por ciento (99,9%) bajo la modalidad 7 por 24. La falta de cumplimiento de esta condición estará afecta al pago de una multas y descuentos por parte de XXXXXXXXXX.

Se medirá el tiempo total disponible del servicio sobre el tiempo total mensual. Para ello, se sumarán los tiempos de falla desde que el usuario informa el problema, hasta la hora en que XXXXXXXXXX notifica que el servicio está disponible y que el personal de la DGAC comprueba dicha información. La disponibilidad mensual deberá ser entregada mediante un informe mensual a la inspección fiscal.

La disponibilidad del servicio estará expresada por la relación entre el tiempo de falla en un periodo y la duración del mismo. La disponibilidad se medirá de la siguiente forma:

$$\text{Disponibilidad (\%)} = \frac{(\text{MinMes} - \text{MinMant} - \text{MinNoDisp})}{\text{MinMes} - \text{MinMant}} \cdot 100$$

Donde:

MinMes:	Minutos del mes en curso
MinNoDisp:	Minutos no disponibles en el mes.
MinMant:	Minutos de mantenimiento programado

Para calcular la disponibilidad del servicio, el tiempo de duración de la incidencia (minutos no disponibles) se computará desde que el usuario detecte la falta de conectividad e informe al Inspector Fiscal, hasta el momento en que DGAC verifique la restauración de la conectividad.

La indisponibilidad de servicio no aplica en caso de falta de servicio ocasionada por:

- Mantenimiento programado que haya sido comunicado en forma previa y por escrito (el cual no debe superar las dos horas).
- Circunstancias ajenas al control del operador incluyendo, sin limitación, las motivadas por causas de fuerza mayor.

La disponibilidad del servicio se medirá mensualmente comenzando el día uno (1) y finalizando el último día de cada mes.

A efectos de lograr un efectivo control por parte de la DGAC en los niveles de calidad de servicios acordados, XXXXXXXXXX deberá asegurar el menor tiempo posible de respuesta en la resolución de los reportes recibidos y presentar un informe mensual con los indicadores de grado de cumplimiento de la calidad de servicio establecida como SLA, informando a lo menos lo siguiente:

Fallas Reportadas: Listado de fallas, fecha y hora de inicio, fecha y hora de finalización, servicio afectado, fecha y hora de notificación de la falla, motivo de la falla, observaciones.

Disponibilidad: Porcentaje de disponibilidad del servicio.



CLÁUSULA CUARTA: DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- 4.1** Con el objeto de caucionar el correcto cumplimiento por parte de XXXXXXXXXXXX de todos los compromisos y obligaciones derivados de esta contratación, entregó a la DGAC, con anterioridad a esta fecha, el XXXXXXXXXXXX, N° xxxxxxxxxxxx, pagadera a la vista y de carácter irrevocable, emitida por XXXXXXXXXXXX, cuya glosa expresa:

“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de prestación de servicio, derivado de la Licitación Pública ID N° 2563-5-LP21”.

La garantía se extiende a favor del **Fisco, Dirección General De Aeronáutica Civil**, por un monto de **\$xxxxxxxxxxxxx** (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx pesos), equivalente al diez por ciento (**10%**) del valor total del presente contrato, con una vigencia que contempla el período de ejecución del contrato más noventa (90) días corridos, es decir, hasta el **xx de xxxx de xxxx**.

- 4.2** Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, XXXXXXXXXXXX, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad a lo indicado en la letra e) de la Cláusula Séptima, del presente contrato.
- 4.3** En el evento de que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a la ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad de XXXXXXXXXXXXXXXX gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el prestador y entregarla a la DGAC dentro del plazo quince (15) días corridos, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte de XXXXXXXXXXXXXXXX, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad a lo indicado en la letra e) de la Cláusula Séptima, del presente contrato.
- 4.4** El monto de la Garantía por el Fiel Cumplimiento del contrato, podrá asociarse a las anualidades de cumplimiento del contrato permitiendo a XXXXXXXXXXXXXXXX la posibilidad de sustituir la garantía de fiel cumplimiento, debiendo en todo caso respetarse los porcentajes precedentemente indicados en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de la sustitución, incluido el plazo de vigencia adicional de noventa (90) días corridos. Todo ello de conformidad al artículo 68, inciso primero, del Reglamento de Compras Públicas.
- 4.5** En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto 5.3 del presente contrato, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.
- 4.6** La Garantía por el Fiel Cumplimiento será devuelta con posterioridad a la fecha de cumplimiento del plazo de noventa (90) días corridos contados desde el término de la vigencia del contrato, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección



Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del “Formulario de Retiro” disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en .José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS MULTAS Y DESCUENTOS POR SERVICIOS NO PRESTADOS

Se contemplará el pago de **multas** por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el prestador y **descuentos** por la indisponibilidad del servicio.

5.1 MULTAS

Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en XXXXXXXXXXXXX, en conformidad a lo siguiente:

- Multa de **cinco Unidades de Fomento (5 UF)** por cada día de atraso en la habilitación de las tarjetas SIM y, cuyo teléfono sea capaz de realizar llamadas, de acuerdo al plazo ofertado.
- Multa de **dos coma cinco Unidades de Fomento (2,5 UF)** por cada sesenta (60) minutos adicionales bajo el noventa y nueve coma nueve por ciento (99,9%) de la disponibilidad exigida.

La disponibilidad del servicio estará expresada por la relación entre el tiempo de falla en un periodo y la duración del mismo. La disponibilidad se medirá de la siguiente forma:

$$\text{Disponibilidad (\%)} = \frac{(\text{MinMes} - \text{MinMant} - \text{MinNoDisp})}{\text{MinMes} - \text{MinMant}} \cdot 100$$

Donde:

MinMes:	Minutos del mes en curso
MinNoDisp:	Minutos no disponibles en el mes.
MinMant:	Minutos de mantenimiento programado

5.2 DESCUENTOS

Si los equipos no cumplen con la disponibilidad del noventa y nueve coma nueve por ciento (99,9%) requerida en la letra b), **Disponibilidad del Servicio**, de la Cláusula Tercera del presente contrato, la DGAC realizará los descuentos proporcionales al precio del contrato, según se indica en el párrafo siguiente.

Cuando se incumpla la disponibilidad del noventa y nueve coma nueve por ciento (99,9%) requerida en el punto 3.7 de las Bases Técnicas, la DGAC realizará un descuento por indisponibilidad, el cual será el resultado del cálculo aritmético producto de la división del precio mensual, por el número de días del mes, este valor a su vez se divide por veinticuatro (24) y finalmente por sesenta (60), dando como resultado el valor por minuto a cobrar, considerándose para ello dos dígitos decimales. Finalmente, dicho valor minuto se multiplicará por la cantidad de tiempo que estuvo sin disponibilidad.



Los descuentos por indisponibilidad de los equipos se deducirán de la factura correspondiente para lo cual el contratista deberá adjuntar a ésta una nota de crédito.

5.3 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el prestador haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual se haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del prestador, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco (05) días hábiles sin que el prestador haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c) En caso de que el prestador resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
 - **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
 - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados la Cláusula Cuarta del presente contrato, manteniéndose íntegro el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

5.4 En el evento que los incumplimientos impliquen hacer efectivo el total de la Garantía de Fiel Cumplimiento, **por exceder diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.



- 5.5** No se aplicarán multas al contratista cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultados directos de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula Sexta del presente contrato, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.
- 5.6** El cobro de las multas contempladas en este capítulo, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

CLÁUSULA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para los efectos del contrato, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a cualquiera de las partes, cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales ejemplares las enunciadas por el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento o a más tardar dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Dirección General de Aeronáutica Civil tendrá la facultad de modificar o poner término anticipado al contrato cuando concurra alguna de las causales para su procedencia conforme al artículo 13 de la Ley N° 19.886 y al artículo 77 de su Reglamento.

Las causales que harán procedente la declaración de modificación o término anticipado del contrato, serán, entre otras, las siguientes:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Modificaciones por necesidades operacionales y de buen servicio de la DGAC y en especial, siempre que no implique más de treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado, y aprobada que sea la modificación por acto administrativo totalmente tramitado.
- c) Estado de notoria insolvencia del prestador, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Por incumplimiento grave del prestador a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del prestador lo siguiente:



- En caso que el contratista abandonare intempestivamente la ejecución del contrato.
- Que los bienes entregados para satisfacer el servicio de telefonía satelital, no correspondan a los ofertados, conforme a lo convenido en el presente contrato.
- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas.
- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el **diez por ciento (10%) del precio total del contrato** y por tal causa, se hiciera efectiva el total de la garantía del fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo establecido en el punto 5.4 del presente contrato.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la DGAC para la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, esta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto 4.2 del presente contrato.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para entregar la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a la ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto 4.3 del presente contrato.
- El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Cuarta del presente contrato, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, conforme al punto 5.3, letra d), viñeta segunda, del presente contrato.

Transcurridos los plazos antes referidos o si notificado el prestador acerca de las deficiencias acusadas por el servicio y/o bienes adquiridos, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer (3) día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente notificada al contratista.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada a **xxxxxxxxxxxx**, el incumplimiento en que haya incurrido, para que, dentro del plazo de tres (03) días hábiles, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas



- b) Cumplido el plazo, sea que xxxxxxxxxxxxxx presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada a xxxxxxxxxxxxxx por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el presente contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por algunas de las causales contenidas en el **literal e), de la presente Cláusula**, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que hará efectiva, además, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, contemplada en la Cláusula Cuarta del presente contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

CLÁUSULA OCTAVA: OTRAS OBLIGACIONES DEL PRESTADOR

XXXXXXXXXXXX, se obligará, entre otros, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato.
- b) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal que nomine la DGAC a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato.
- c) A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del contrato, de las Bases de Licitación y de la Oferta del contratista.
- d) Cumplir con los plazos del contrato que se derive de la presente licitación.
- e) En caso que se produzcan robos, hurtos o daños imputables al contratista o sus dependientes en los bienes de la DGAC el contratista deberá reintegrar el monto de lo sustraído o dañado, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la notificación respectiva, informada previamente por esta DGAC.
- f) A contemplar y acompañar pautas de procedimiento y acciones a seguir en caso de una eventual falla en el servicio que requiera reparación o cambio de la tarjeta SIM, conforme a lo indicado en el punto 3.4. **Obligaciones**, de las Bases Técnicas.
- g) A mantener una disponibilidad mensual del servicio (SLA) no inferior a un noventa y nueve coma nueve por ciento (99,9%), bajo modalidad 24x7, conforme a lo indicado en la letra b), **Disponibilidad del servicio** de la Clausula Tercera del presente contrato.
- h) A efectuar la reposición de la tarjeta SIM, en el caso de falla, pérdida, robo, hurto, la cual deberá realizarse en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, contados desde que la DGAC de aviso a XXXXXXXXXXXXXXX, a través de un llamado telefónico y respaldado mediante correo electrónico, sin costo para la Entidad, conforme a lo indicado en la letra a) **Entrega, Habilitación y Reposición de tarjetas SIM**, de la Cláusula Tercera del presente contrato.
- i) A contar con un servicio de mesa de ayuda las veinticuatro (24) horas del día, siete (7) días a la semana y los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, para garantizar la



continuidad del servicio. En este caso, XXXXXXXXXXXX deberá proporcionar a la DGAC un número de soporte gratuito a través del cual se pueda acceder mediante el teléfono satelital, telefonía fija o móvil, conforme a lo indicado en la letra b), **Disponibilidad del servicio**, de la Clausula Tercera del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: **VIGENCIA**

El contrato entrará en vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la Resolución aprobatoria del mismo y se extenderá por un periodo de **sesenta (60) meses**.

No obstante, por razones impostergables y de buen servicio, las partes podrán acordar iniciar la prestación del servicio en forma anticipada, con anterioridad a la total tramitación de la Resolución aprobatoria del mismo, y suscrito que este haya sido, sin perjuicio de que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se han pactado, sólo se cursará una vez que la Resolución administrativa que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

CLÁUSULA DÉCIMA: **CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA**

La Dirección General de Aeronáutica Civil y XXXXXXXXXXXX se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del presente contrato. Toda la documentación o material informativo relacionado con el presente contrato y que la DGAC proporcione a XXXXXXXXXXXX, será de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización expresa y escrita para tales efectos.

De este modo, las partes no podrán usar o copiar información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del presente contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: **RESPONSABILIDAD**

XXXXXXXXXXXXX será la única responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general, de toda propiedad intelectual empleada en la prestación del servicio, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros.

Por otra parte, este contrato no posee cláusulas de limitación de responsabilidad de XXXXXXXXXXXXXXX, puesto que una estipulación de tal naturaleza, implicaría una renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la DGAC no posee.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: **DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la dirección señalada en la comparecencia. Los conflictos que se susciten en la ejecución e interpretación del presente contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.



Para el propósito anterior, XXXXXXXXXXXX, de conformidad al artículo 69 del código Civil de la República de Chile, fija domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Santiago de Chile.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA:

CESIÓN-SUBCONTRATACIÓN

XXXXXXXXXX no podrá ceder ni transferir a terceros los derechos y obligaciones emanados del presente contrato.

XXXXXXXXXX podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el prestador adjudicado.

Sin embargo, XXXXXXXX no podrá subcontratar cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, están afectas a algunas de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento N°250 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA:

COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones, previstas o derivadas del presente contrato, salvo las excepciones expresamente consagradas en éste, deberán realizarse por escrito y dirigirse a los domicilios que cada una de las partes consigna en la comparecencia o al que las partes designen con posterioridad mediante notificación por carta certificada.

No obstante lo anterior, las comunicaciones por el canal técnico relativas a la prestación del servicio contratado, entre el prestador y la Inspección Fiscal designada para este contrato, se efectuarán en la forma establecida en los procedimientos que los nombrados acuerden directamente.

Las notificaciones, tanto administrativas como judiciales a XXXXXXXXXXXX se dirigirán a su Representante Legal, Sr. xxxxxxxxxxxxxx, en el domicilio indicado en la comparecencia, o a quien o quienes lo reemplace como Representante Legal o convencional.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:

PERSONERÍAS

15.1 La personería del Sr. XXXXXXXXXXXX, jefe del Subdepartamento Soporte Logístico, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, emana de la Resolución DGAC N° 101/265/2018, de fecha 31 de julio del 2018, que dispuso su nombramiento, como asimismo de las facultades delegadas por el Director General de Aeronáutica Civil, mediante Resolución N.º 358 de fecha 29 de agosto de 2016 y sus modificaciones posteriores contenidas en la Resolución DGAC N O 5, del 28 de enero de 2019.

15.2 La existencia legal de la empresa XXXXXXXXXXXX, consta en escritura pública de Constitución de Sociedad de fecha xx de xxxx de xxxx, otorgada ante el Notario Público Titular de la xxx Notaría de xxxxxx, don xxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxx, inscrita a fojas xx, número xx del Registro de Comercio del año xxxx y su vigencia consta en certificado del Conservador de Bienes Raíces de xxxxxx de fecha xxx de xxxxxxxx de xxxx, cuya copia obra en poder de la DGAC.

15.3 La personería de don XXXXXXXXXXXX, para actuar en nombre y representación de la sociedad XXXXXXXXXXXX consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX



de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de XXXXXXXXX don XXXXXXXXXXXX y su vigencia consta en certificado del Conservador de Bienes Raíces de xxxxxxxx de fecha xx de xxxxxx de xxxx, cuya copia obra en poder de la DGAC.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS

Forman parte integrante del presente instrumento los siguientes documentos, los cuales constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones.

- a) Las Bases de Licitación que regulan la Propuesta Pública ID 2563-5-LP21, para el Servicio de Telefonía Satelital para la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) Las respuestas de la DGAC a las consultas realizadas por los proponentes a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) en virtud de la Licitación Pública ID 2563-5-LP21.
- c) La Oferta presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en la Licitación Pública ID 2563-5-LP21.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: EJEMPLARES

El presente contrato, se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor, fecha y valor, quedando uno en poder de XXXXXXXXXXXX y los restantes en poder de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

(CONTRATO TRANSCRITO Y FIRMADO POR PERSONEROS INDIVIDUALIZADOS EN COMPARECENCIA)



3. Nómbrase a los siguientes funcionarios como integrantes de la siguiente Comisión Evaluadora, quienes procederán a evaluar las ofertas y sugerirán la adjudicación de la propuesta:

NOMBRE	RUT
Michael Muñoz Arriagada	14.579.682-2
Boris Flores Gainza	17.487.466-2
Cristian Román Díaz	10.941.573-1

4. Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.

JEFE SUBDEPARTAMENTO
SOPORTE LOGÍSTICO

DISTRIBUCIÓN:

1. **DLOG., SD.SI., SECCIÓN TELECOMUNICACIONES (logistica@dgac.gob.cl)**
2. DGAC., DSGE., SECCIÓN SIAC (lobbydgac@dgac.gob.cl)
3. DLOG., SD.SL., SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL (I) (logistica@dgac.gob.cl)
4. DLOG., SECCIÓN ASESORÍA LEGAL (logistica@dgac.gob.cl)
5. DLOG., SD.SL., PLANIFICACIÓN Y CONTROL, OFICINA DE PARTES (I) (logistica@dgac.gob.cl)
6. DLOG., SD.SL., SECCIÓN CONTRATOS (cyanez@dgac.gob.cl)

HSB/CYC/ghc 22/02/2021

